



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

*Proceso Restitución Especial
Radicado: 2020-137/Ch*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

A través del escrito que precede, la parte accionante solicita el desistimiento de la diligencia judicial comisionada mediante auto del 03 de marzo de 2020, comoquiera que se llevó a cabo la restitución por abandono del inmueble.

Dentro del marco del artículo 69 de la Ley 446 de 1998, frente a este procedimiento, al fallador solo le concierne efectuar la orden de comisión a la autoridad competente para realizar la diligencia de restitución.

Agotada la restitución en los términos acreditados por la parte interesada, se accederá a la petición tendiente al desistimiento de la diligencia de restitución en virtud de lo dispuesto en el artículo 314 del CGP y de contera a la finalización del trámite, en consecuencia, se ordenará el archivo del expediente.

Oficiese a la ALCADIA comunicando la orden antecedente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.
100 QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE
SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8b48a856bf2f1cb611fab621a3153937d9a84a64ffd3c52ae8ccc91917a56**

Documento generado en 10/09/2020 01:24:01 p.m.